





INFORME No. C 2/F 24

RESUMEN EJECUTIVO

En cumplimiento al Programa Operativo Anual de la Gerencia de Auditoría Interna (GAUD) del Banco Central de Bolivia (BCB) correspondiente a la gestión 2024, a la Orden de Trabajo O.T. GAI. N° 3/2024 de 02.01.2024, y por mandato legal establecido en el Art. 24 del Decreto Supremo (D.S.) Nº 4848 de 28.12.2022, que reglamenta la Ley Nº 1493 del Presupuesto General del Estado (PGE) de la gestión 2023; se realizó la "Verificación del cumplimiento del procedimiento específico para el control y conciliación de los datos liquidados en las planillas salariales y los registros individuales de cada servidor público al 31.12.2023".

El objetivo de la verificación es emitir pronunciamiento independiente sobre el cumplimiento del Procedimiento N010-021 "Control y Conciliación de los datos liquidados de las Planillas salariales y los registros individuales" y procedimientos relacionados, aplicables a los servidores públicos y consultores de línea del BCB; con el fin de identificar la existencia o no de doble percepción y la adecuación de la remuneración máxima permitida durante la gestión 2023.

El objeto del examen, constituyó los procedimientos establecidos para el control y conciliación de los datos liquidados en las planillas salariales y los registros individuales de los servidores públicos y consultores de línea del BCB, orientados a identificar la existencia o no de doble percepción y la adecuación de la remuneración máxima permitida durante la gestión 2023.

Como resultado de la evaluación, concluimos que el BCB dio cumplimiento al Procedimiento N010-021 "Control y Conciliación de los datos liquidados de las Planillas salariales y los registros individuales" y procedimientos relacionados, aplicables a los servidores públicos y consultores de línea del BCB, con el fin de identificar la existencia o no de doble percepción y la adecuación de la remuneración máxima permitida durante la gestión 2023; toda vez que realizó las acciones preventivas y correctivas, orientadas a la doble percepción y remuneración máxima permitida, entre otros: la actualización de las declaraciones juradas de no percepción de otras remuneraciones con recursos públicos correspondientes a la gestión 2023, las retenciones oportunas de excedentes en la remuneración máxima, la gestión de depósitos y las respectivas transferencias a la Cuenta Única del Tesoro, no existiendo importes observados pendientes de recuperación por parte del BCB a la fecha.

La Paz, 28 de febrero de 2024

MLDE